

PROCESO : FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : YEISON ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICACIÓN : 2012-00169

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el sistema de títulos judiciales observa el Despacho que si bien es cierto el demandado señor JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ consigna directamente el valor de la cuota alimentaria dentro del mes correspondiente, también es cierto que el valor consignado es inferior al que corresponde realmente para el año curso, el cual asciende a la suma de Cuatrocientos treinta y ocho mil (\$438.000,00).

Por lo anterior, y ante la prevalencia de los derechos de los menores MAICOL STEVEN y ANGELO ESTEBAN REYES CORTÉS, se **ORDENA** el descuento por nómina de la cuota alimentaria la cual equivale al 59,372349% de un salario mínimo legal mensual vigente, suma de dinero que deberá ser descontada del salario que devenga el señor JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ con C.C. No. 17.357.603 como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia.

Oficiese al Pagador del Ejército Nacional de Colombia, comunicándole que los valores descontados deberán ser puestos a disposición del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6 y a nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del
<u>05 JUN 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria